



ORD.: 6875 GFDT N° 157 /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
  2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
  3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
  4. La Resolución Afecta N° 01, de 2020, modificada mediante Resolución Afecta N° 07 de 2020, ambas de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0", Código: FDT-2019-02, en adelante "el Concurso Público";
  5. La Resolución Exenta N° 1.004, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del ANT. 4;
  6. La Propuesta para el Área de Postulación Maule Norte, Código: FDT-2019-02-MAULE-N del Concurso Público de ANT. 4, Ingresos SUBTEL N° 8.918, N° 8.923, N° 8.925 y N° 8.928, todos de fecha 18.01.2021, presentada por LUZLINARES S.A., en adelante e indistintamente "la Proponente", para el Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público del ANT. 4;



7. EL Ingreso SUBTEL N° 37.418, de fecha 03.03.2021, por el cual la Proponente, da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del ANT. 6;
8. El Ingreso SUBTEL N° 65.293, de fecha 14.04.2021, por el cual la Proponente, da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a su Propuesta del ANT. 6 y al Ingreso SUBTEL del ANT. 7; y
9. La LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29.04.2021.

MAT.: Comunica resultado de su postulación al Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público del ANT. 4.

SANTIAGO, **10 de mayo de 2021**

**DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : REPRESENTANTE LEGAL LUZ LINARES S.A.**

En el marco del Segundo Periodo de Postulación al Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXVI Sesión, realizada el 29 de abril de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted que:

Tratándose de su Propuesta para el **Área de Postulación Maule Norte, Código: FDT-2019-02-MAULE-N, de los ANTs. 6, 7 y 8**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$328.804.603.-** (trescientos veintiocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos tres pesos).

Dado lo anterior, LUZ LINARES S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto Comprometido para el Área de Postulación asignada y en definitiva para la correcta prestación del Servicio Público de Transmisión de Datos en las Zonas WiFi exentas de pago materia del Concurso Público del ANT. 4.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar de forma virtual a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl), la correspondiente solicitud de otorgamiento de concesión de servicio público de transmisión de datos para la implementación del Proyecto Comprometido y asignado, para el **Área de Postulación Maule Norte, Código: FDT-2019-MAULE-N**, la cual deberá guardar estricta consonancia con la Propuesta de los ANTs. 6, 7 y 8.

Asimismo, y en la misma oportunidad, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de SUBTEL una (1) Boleta de Garantía Bancaria de inicio del Servicio Público de Transmisión de Datos, para el Área de Postulación adjudicada y relativa a la primera Etapa del Proyecto asignado, la cual deberá ser tomada y presentada por su representada, debiendo además cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 23° de las Bases Específicas.

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de instalación, operación y explotación del Proyecto Comprometido y asignado para el Área de Postulación adjudicada, se informa a Uds., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38° en relación con el Anexo N° 7, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento del Proyecto Comprometido y asignado, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es [ccontreras@subtel.gob.cl](mailto:ccontreras@subtel.gob.cl)

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como prevé el Artículo 26° de las Bases Generales en relación con el Artículo 22° de las Bases Específicas y que obra en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

**PAMELA GIDI MASIAS**  
**Subsecretaria de Telecomunicaciones**  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**

ACL/JVT/PCS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal de LUZ LINARES S.A. Chacabuco N° 675, comuna de Linares, Región del Maule.
- Correo electrónico Representante Legal: [luzlinares@luzlinares.cl](mailto:luzlinares@luzlinares.cl)
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.



## **Subsecretaría de Telecomunicaciones**

- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.